

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Mayo, 15 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1550-H.-
EXPTE. N° 500-499-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la metodología de cálculo de la bonificación/adicional por antigüedad conforme el siguiente procedimiento:
a) Se determinará el valor de la antigüedad según la norma vigente para cada escalafón y categoría del agente.
b) Se determinará el valor parámetro de la antigüedad, que resulta de multiplicar el valor de la antigüedad vigente del Escalafón General, por el coeficiente corrector de antigüedad correspondiente a cada Categoría y Escalafón y que se individualiza en el Anexo I.
c) En ningún caso, el valor de la bonificación o adicional por antigüedad de cada agente conforme el inciso a) será inferior al valor determinado en el inciso b).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1680-G.-
EXPTE. N° 0400-3051-00, y agdos. 0400-3052-00, 0400-2586-99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase el reconocimiento y pago de deuda monetaria gestionada en autos a favor de los señores GEDOFREDO HELVIO JESÚS SARDINA, DNI N° 24.611.597, y ADOLFO DANIEL MORALES, DNI N° 22.461.109, correspondiente a "Becas" como Cadetes de la ex Escuela de Policía "Gral. Manuel Belgrano" (período comprendido de Mayo a Noviembre de 1999), por encontrarse prescripta la obligación a tenor de lo normado por el Artículo 4027°, inc. 3) del Código Civil.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1938-S.-
EXP. N° 700-204/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 175-S-08, por el que se aprueba la estructura Orgánica Funcional correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud; y
Que en dicho marco resulta necesario modificar parcialmente las disposiciones del mismo, con el objeto de adecuar sus acciones con los objetivos y finalidades previstos por dicha cartera Ministerial;
Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2016-PMA.-
EXPTE. N° 0660-109/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 29 de Octubre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2181-PMA.-
EXPTE. N° 660-110/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2193-PMA.-
EXPTE. N° 660-111/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 1° de diciembre de 2008, en la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2266 -PMA.-
EXPTE. N° 660-111/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2397-PMA.-
EXPTE. N° 0661-140/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. GENARO EUSTAQUIO FLORES, D.N.I. N° 21.969.623, CUIL N° 20-21969623-0, cuyo texto corre agregado a fs. 23/24 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2402-PMA.-
EXPTE. N° 0666-023/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. GUILLERMO LOPEZ SALGADO y la Srta. CLAUDIA MARIA ISABEL AGUILAR, D.N.I. N° 25.613.400, CUIL N° 23-25613400-4, cuyo texto corre agregado a fs. 14/15 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2404-PMA.-
EXPTE. N° 660-104/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por rescindido, a partir del día 25 de octubre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Medio Ambiente representado por su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. RAMIRO CRISTIAN OUTON D.N.I. N° 13.125.210, CUIL N° 20-13125210-3, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2462-PMA.-
EXPTE. N° 660-112/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 9 de diciembre de 2008, en la Capital Federal.
ARTÍCULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2515-PMA.-
EXPTE. N° 660-112/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2574-H.-
EXPTE. N° 769-567/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización S-3 "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" dependiente de la Jurisdicción S "Ministerio de Desarrollo Social", solicita la transferencia de Crédito Presupuestario de la Partida 1-3-4-5-208 "Atención Niños y Adolescentes Consumo de Sustancias Adictivas" a la Partida 1-3-4-5-188 "Programa Eventos Especiales" correspondiente al Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008- Ley 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-3-4-5-208 "Atención Niños y Adolescentes Consumo de Sustancias Adictivas" para reforzar la Partida: 1-3-4-5-188 "Programa Eventos Especiales" por la suma de \$ 50.000,00, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2591-PMA.-

EXPTE. N° 660-113/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 17 de diciembre de 2008, en la Capital Federal.

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2602-PMA.-

EXPTE. N° 660-113/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2649-H.-

EXPTE. N° 571-A-1987. Y AGDO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de EUGENIO LUNA, DNI, N° 16.665.664 y de ALEJANDRA ELIZABETH SOTO, DNI. N° 24.324.605, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 01 de la Manzana 386, Padrón A-66.358, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2651-H.-

EXPTE. N° 0516-1310/97.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de GRACIELA BEATRIZ URBINA, DNI, N° 23.406.183 y de RAFAEL VICENTE FLORES, DNI. N° 22.771.811, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 16 de la Manzana 139, Padrón E-16.305, ubicado en el B° Municipal de la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2653-PMA.-

EXPTE. N° 660-114/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 12 de enero de 2009, en la Capital Federal.

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al

señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, D. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2677-PMA.-

EXPTE. N° 660-244/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 12 de junio de 2008, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el entonces Secretario, Dr. JAVIER MARIA DE URQUIZA y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, cuyo texto obra a fs. 3/7 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2680-H.-

EXPTE. N° 500-48-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA suscripto el día 05 de febrero de 2009 entre la Provincia de Jujuy representada por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO y el Estado Nacional representado por el Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Licenciado Carlos FERNANDEZ y la Presidente FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Doctora Nora María Fraccaroli.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2717-H.-

EXPTE. N° 0516-736/00.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de IRMA CHOQUE, DNI. N° 29.419.831 y de LEOPOLDO CACHAGUA, DNI. N° 26.983.609, el terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 43, Padrón I-4636, ubicado en Barrio San Francisco, Departamento Tilcara.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2730-H.-

EXPTE. N° 961-P-1987. Agdo. N° 0516-352/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Señor ROQUE JACINTO RAMOS, DNI N° 10.007.604 respecto del lote fiscal 09, manzana 330, Padrón A-63.575, ubicado en Alto Comedero de esta ciudad y efectuada mediante Decreto N° 5288-E-1991, quedando como única beneficiaria la Sra. BENITA AUCAPIÑA, DNI. N° 20.389.700.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2736-H.-

EXPTE. N° 7108-M-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MOISES SALAS, DNI N° 10.776.157 y de ALEJANDRINA MENDOZA, D.N.I. N° 12.483.808 el terreno individualizado como lote 01 de la manzana 108, Padrón J-4986, ubicado en B° 23 de Agosto, Departamento Humahuaca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2749-S.-

EXPTE. N° 741-217/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE	
Categoría	N° de Cargos
17 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	

TOTAL.....1
 CREESE:
 Categoría N° de Cargos
 B-1 (i-2) 1
 Agrupamiento Profesional
 Escalafón General – Ley 4413
 TOTAL.....1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2760-S.-
EXPTE. N° 716-934/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por la Dra. NOEMÍ GLADIS ESCOBAR, CUIL N° 27-17080153-4, en el cargo Categoría A-30 hs. Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque, por el período comprendido entre el 17 de Agosto de 2006 y el 17 de Agosto de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. MIRIAM DEL CARMEN RAMOS, CUIL N° 27-21489467-5, en el cargo Categoría A-30 hs. Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque, por el período comprendido entre el 17 de Agosto de 2006 y el 17 de Agosto de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2761-S.-
EXPTE. N° 715-134/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Alicia Raquel Franco, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 1° de Noviembre de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2763-S.-
EXPTE. N° 713-9/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reconócese al Sr. Alejandro Javier Toconas, CUIL 20-24648823-2, Categoría 2-30 hs. Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, el Adicional por Título Secundario, con retroactividad a enero de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2767-S.-
EXPTE. N° 715-326/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Mónica Elizabeth Carles, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 02 de Mayo de 2.006, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2798-PMA.-
EXPTE. N° 662-15/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse a la Ciudad de Asunción – República de Paraguay – al Sr. Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, Ing. Agr. Jorge Eduardo Wallberg, y a los agentes Ing. Agr. Ernesto Isaac Pozo, Néstor Rocha y José Bulacio, para participar del IV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LA STEVIA, a llevarse a cabo entre los días 12 y 13 de marzo de 2009, y por las razones expresadas en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2807-G.-
EXPTE. N° 0412-00144-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de la Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos, por el período Julio de 2005 a Diciembre de 2005, a favor del Sargento 1° ROBERTO DAVID ALCOCER, Legajo N° 11.013, DNI N° 17.402.146, que asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.338,40), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2812-G.-
EXPTE. N° 0413-72-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al 15 de Noviembre de 2006, en el cargo de Subayudante, de la planta de personal permanente de la U. de O. “N1-B” – DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor JAVIER ALEJANDRO MANSILLA, DNI N° 23.053.974, CUIL 20-23053974-0.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2994-G.-
EXPTE. N° 0400-8081-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida Licencia Especial por Razones Electorales, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 4352/87, concordantes con el Artículo 69° de la Ley N° 4564 – Código Electoral-, a favor del Agente Categoría 24 – Agrupamiento Administrativo – de la Dirección Provincial de Emergencia, ELIAS RAMOS, desde el 9 de Octubre de 2007 hasta el 28 de Octubre de 2007, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3002-G.-
EXPTE. N° 0411-104-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida con retroactividad al 10 de Diciembre de 2007 y mientras duren las funciones en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Abra Pampa, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes a favor del agente Categoría 09 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, GERVASIO HERNÁN CALA, a tenor de lo previsto por el Artículo 10°, Inc. b) de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3006-G.-
EXPTE. N° 0412-526-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, CLAUDIO FERMÍN ROJAS, DNI N° 16.183.543, Legajo N° 10.872, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, CLAUDIO FERMÍN ROJAS, DNI N° 16.183.543, Legajo N° 10.872, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3007-G.-
EXPTE. N° 0412-467-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, INOCENCIO ALFREDO RIVERA, DNI N° 14.373.886, Legajo N° 10.841, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, INOCENCIO ALFREDO RIVERA, DNI N° 14.373.886, Legajo N° 10.841, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3008-G.-
EXPTE. N° 0412-522-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL SEGOVIA, DNI N° 12.007.688, Legajo N° 10.873, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL SEGOVIA, DNI N° 12.007.688, Legajo N° 10.873, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3012-G.-
EXPTE. N° 0412-520-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JESÚS SANTIAGO CARRAZANA, DNI N° 13.115.834, Legajo N° 10.859, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JESÚS SANTIAGO CARRAZANA, DNI N° 13.115.834, Legajo N° 10.859, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3013-G.-
EXPTE. N° 0412-570-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, ABRAHAM BAUTISTA PUCA, DNI N° 16.255.370, Legajo N° 10.871, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, ABRAHAM BAUTISTA PUCA, DNI N° 16.255.370, Legajo N° 10.871, por encontrarse

comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3014-G.-
EXPTE. N° 0412-598-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL LASQUERA, DNI N° 13.016.672, Legajo N° 10.025, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL LASQUERA, DNI N° 13.016.672, Legajo N° 10.025, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3036-G.-
EXPTE. N° 0412-561-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, MONICA GABRIELA SARACHO, DNI N° 26.374.854, Legajo N° 13.507, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3037-G.-
EXPTE. N° 0413-71-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir del 01 de Abril de 2009, la sanción expulsiva de BAJA, conforme lo previsto en el Artículo 236° en concordancia con el Artículo 228° del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario, contenido en el Decreto N° 3391-G/78, en contra del Ayudante de 4ta. GABRIEL EDUARDO BASUALDO, Credencial N° 918, por transgredir a las disposiciones del Art. 74° (Falta Grave al Orden Disciplinario); Arts. 111°, 112° (Faltas leves al Orden Administrativo); 132°, 133° (Faltas Graves al Orden Administrativo); y Arts. 434°, 435°, 436°, 437°, 438° y 439° del Cap. XXXII "De las Impuntualidades e Inasistencias" del citado cuerpo legal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3038-G.-
EXPTE. N° 0412-535-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, OSVALDO CARLOS DOMINGUEZ, DNI N° 16.032.186, Legajo N° 10.801, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, OSVALDO CARLOS DOMINGUEZ, DNI N° 16.032.186, Legajo N° 10.801, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3041-G.-
EXPTE. N° 0412-558-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, ROBERTO ALFREDO SAJAMA, DNI N° 25.626.263, Legajo N° 13.389, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3070-G.-
EXPTE. N° 0412-556-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MAURICIO VIERA, DNI N° 14.986.190, Legajo N° 10.772, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MAURICIO VIERA, DNI N° 14.986.190, Legajo N° 10.772, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3073-G.-
EXPTE. N° 0412-678-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de a fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MARTIN CIRILO ZELARAYAN, Legajo 11.364, conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3074-G.-
EXPTE. N° 0412-223-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ELISEO FERNANDEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3076-G.-
EXPTE. N° 0412-469-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, FERNANDO EUSEBIO TAPIA, DNI N° 12.005.475, Legajo N° 10.011, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, FERNANDO EUSEBIO TAPIA, DNI N° 12.005.475, Legajo N° 10.011, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N°

3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3077-G.-
EXPTE. N° 0412-523-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, PEDRO JOSE MELGAREJO, DNI N° 12.377.284, Legajo N° 10.825, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, PEDRO JOSE MELGAREJO, DNI N° 12.377.284, Legajo N° 10.825, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3086 -G.-
EXPTE. N° 0412-314-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase, a partir del 01 de Abril de 2009, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Sub-Inspector, HECTOR ROLANDO BRAVO, Legajo N° 13.200, por infracción al Artículo 15°, inc d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y conforme las previsiones del Artículo 26°, inc. a) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1213.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-
VISTO:

Las Leyes N° 5514/2006 y 5610/2008 y las Resoluciones Generales 946/2000, 982/2001, 1082/2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General N° 1082/2003 se aprobó el ANEXO "Nomenclador de Actividades", para la codificación de actividades que desarrollan los contribuyentes de los tributos cuya determinación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

Que, la Ley N° 5514/2006 ha modificado la Ley Impositiva en alícuotas aplicables e incorporando nuevas actividades.

Que, la Ley N° 5610/2008 ha incorporado diferentes alícuotas para idénticas actividades en tanto la explotación se encuentre localizada en la Provincia de Jujuy.

Que, es necesario y oportuno realizar nuevas tablas de codificación de las actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que recepte las modificaciones introducidas por las Leyes N° 5514/2006 y 5610/2008.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a ésta Dirección por el artículo 10 del Código Fiscal (Ley3202/75 T.O. 1.988 y sus modificaciones), para dictar normas generales, y obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales por parte de los contribuyentes y/o responsables. Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Nomenclador que establece los códigos para las actividades gravadas por los tributos cuya determinación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, que como Anexo A forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 946/2000, 982/2001 y 1082/2003 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.

C.P.N. Maria Teresa Agostini
 Directora
 15 MAY. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1216/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2009.-**

VISTO:

La Ley N° 5610/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5610/2008 establece alícuotas reducidas para ciertas actividades en tanto la explotación se encuentre localizada en la Provincia de Jujuy.

Que, es necesario establecer los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para gozar de dicho beneficio.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a ésta Dirección por el artículo 10 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.988 y sus modificaciones), para dictar normas generales, y obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes y responsables del régimen local comprendidos en las previsiones de la Ley N° 5610/2008, deberán adoptar los nuevos códigos de actividades aprobados por Resolución General N° 1213/2009 para poder acogerse al beneficio de alícuota reducida establecido en artículo 2° del Título II de la Ley. A tal efecto deberán presentar en ésta Dirección el formulario F-0158 en original y copia, el que una vez recepcionado y sellado por éste organismo deberá ser presentado por el contribuyente o responsable a los Agentes de Retención y/o Percepción, según sea el caso, a efectos de su aplicación, caso contrario estos deberán aplicar la alícuota general.

ARTICULO 2°.- En el supuesto que el contribuyente no fuere el titular del inmueble donde desarrolla su actividad, deberá acompañar copia certificada del acto jurídico en virtud del cual resulta tenedor del inmueble en cuestión.

ARTICULO 3°.- Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán presentar el formulario F-0158 en ésta Dirección al sólo efecto de presentar copia a los Agentes de Retención y Percepción para gozar de los beneficios establecidos por la Ley N° 5610/2008.

ARTICULO 4°.- Apruébase el Formulario F-0158 de Declaración Jurada que forma parte integrante de la presente como Anexo A.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.

C.P.N. Maria Teresa Agostini

Directora

15 MAY. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1217/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-**

VISTO:

La Ley N° 5610/08 y la Resolución General N° 1097/2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1097/04 establece la suspensión transitoria o provisional por seis (06) periodos a contar a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal 2004, de la obligación de los Ingenios Azucareros de actuar como Agentes de Retención, que operen bajo la figura de Contrato de Maquila, de dicha Actividad desarrollada por los productores cañeros, ello, a fin de evitar la acumulación de saldos a favor en las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 5610/2008 deroga los incs. 16 y 17 del Artículo 199° y el Artículo 199° bis del Código Fiscal Ley N° 3202/75 y sus modificatorias, por lo que las exenciones normadas en las Leyes N° 4748/93, 4751/94, 5234/00 y 5443/04 quedan sin efecto a partir del 01 de Enero de 2009.

Que, corresponde dejar sin efecto la Resolución General 1097/04 por cuanto no existen los fundamentos legales que le dieron origen.

Que, los Ingenios Azucareros que actúan como Agentes de Retención ante este tipo de operaciones, deberán regirse por las disposiciones de la Resolución General N° 959/2001.-

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1097/2004, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, a los Agentes de Retención, Percepción y a la Unión de Cañeros independientes de Jujuy.

ARTICULO 3°.- TOMEN RAZÓN, División Despacho, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Dése razón al registro del Boletín Oficial, Secretaría de Ingresos Públicos y Ministerio de Hacienda. Cumplido. Archívese.-

C.P.N. Maria Teresa Agostini

Directora

15 MAY. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-094/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL.

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. N° 80798 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/09.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$1.240.562,10 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-120/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL.

APERTURA: 29 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.240.562,10; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración- Departamento Compras– Sarmiento N° 427– 4.600 San Salvador de Jujuy– Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

13/15/18/20/22 MAY.

**PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

AVISO DE PRORROGA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/09

OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. N° 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2009 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de sociedades.-
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. N° 80796 \$ 508,50.-

ASOCIACION CIVIL "CENTRO VECINAL 30 HECTÁREAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Centro Vecinal 30 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero, Personería Jurídica N° 2454, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Junio de 2009 a hs. 14,30 en Manzana 25 – Lote 5 B° 30 Hectáreas - Alto Comedero, S.S. de Jujuy, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acto Asambleario anterior.
 2. Discutir, aprobar y/o modificar la Memoria, Inventario, de bienes, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.
 3. Nombrar nueva Junta Electoral para el periodo (2009/2011).
 4. Ratificación de nuevos asociados, y tratamiento de eventuales apelaciones de asociados.
 5. Elección de nuevas autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 6. Posesionar en el cargo a la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Rogamos puntual asistencia. La Asamblea dará comienzo a la hora indicada, estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido media hora de espera y de no lograrse el quórum establecido la Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios presentes. (Art. 45 del Estatuto Social).

15 MAY. LIQ. N° 80813 \$ 101,70.-

REMATES

AIDE MARCELINA ROCHA

MARTILLERO JUDICIAL – MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL - BASE \$ 1.258,00 LA PARTE INDIVISA (¼) DEL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CNEI ITURBE N° 296 - BARRIO SANTA ROSA - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – CONSTRUIDO Y OCUPADO.

Por orden de S.S. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 12 en los autos del Expte. N° B- 165546/2006, caratulado: "EJECUTIVO: "LARA HUGO ALBERTO (H) C/GRAMAJO ESTELA DEL VALLE". Comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Judicial AIDE M. ROCHA Mat. Prof. N° 18 rematará en pública subasta al mejor postor; dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base porcentual de la valuación fiscal de Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 1258,00) la parte indivisa (¼) del 50% avas partes de un inmueble ubicado calle Cnel. Iturbe N° 296 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia de Jujuy e individualizado como: Circuito 1 Sección 12 – Mza. 80, Parcela 19, Padrón A – 41454, Matricula A- 31401, registrado a nombre de Gramajo Estela del Valle (1/4) – Superficie según plano 192,00 m2. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por la Sra Blanca Francisca Gordillo, única ocupante. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: S/ part. Indiv. - Por oficio 14/02/07 Juzdo. 1° Inst. C.C. N° 6 – Sect. N° 12 – Jujuy – Expte. N° 165546/06 – Ejecutivo: Lara Hugo Alberto c/Gramajo Estela del Valle - Monto \$ 6000 más \$ 1200 Pres. N° 1861 al 15/02/07. insc. condicionada al Cert. C. Rel. 7/3 y provisoria del 27/02/2007 Asiento 2: Prohibiciones de innovar- S/prst. Indiv. Por oficio de fecha 08/03/07 Jzdo. de Ira. Inst. C.C. N° 6 – Sect. N° 12- Jujuy Expte. 165546/06 Ejecutivo Lara Hugo Alberto c/Gramajo Estela del Valle- Pres. N° 2801 el 08/03/07 insc. Condicionada al Cert. CV. Relac. R. 7/3 19/03/2007 Asiento 3; Embargo Definitivo por oficio de fecha 11/07/07 – Pres. N° 10596 el 01/08/07- Registrada el 02/08/07. Asiento 4: s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 28/02/08 – Juzdo de Ira. Inst C.C. N° 2 –

Sec. N° 4 Jujuy Expte. N° B-182634/07 Ejecutivo Bulibasich Hugo Daniel c/Gramajo Estela del Valle – Mto. \$ 6700 mas \$ 2010 - Pres. N° 3066, el 11/03/08 - Inscripción provisoria 17/03/2008. Asiento 5: S/part. indiv.- Por oficio de fecha 02/10/08 – Jzdo 1 inst. C.C. N° 7 – Sec. 14 Jujuy – Expte. N° B-193851/08 Ejecutivo: Medida cautelar de Aseguramiento de Bienes José Alberto Ramírez c/Estela del Valle Gramajo – Mto \$ 3200,00 más \$ 960,00 – Pres. N° 14775 el 15/10/08 Registrada: el 21/10/2008 - No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El martillero actuante estará facultado a percibir una señal del 30% en los términos del art. 500 del C.P.C. del total de la venta más la comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el tribunal a nombre del Juez que interviene en la causa. La subasta se llevará a cabo el día 15 de mayo del año 2009 a hs 17:30 en calle Párroco Marshke N° 1168. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-156825667-0388-154881122 o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en el Boletín oficial en un diario local por tres veces en 5 días. firmado Dra. LIZ M. VALDECANTOS – San Salvador de Jujuy 4 de mayo del 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80775 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

Vendedores: Diego Federico Fernández, DNI n° 28.063.456 con domicilio en calle El Carnaval n° 147 y María del Valle Vera, DNI n° 28.647.008 con domicilio en calle Leguizamón n° 147 Comprador: Mariela Andrea Ricotti, DNI n° 22.188.893 con domicilio en calle El Ceibo n° 65. Objeto: Transferencia de Fondo de Comercio: Negocio: Venta de ropa y afines que gira bajo el nombre de "OSSIRA", sito en calle Belgrano 730 – local 4 del Paseo Belgrano de la ciudad San Salvador de Jujuy. Pasivo a cargo de los Vendedores. Oposiciones: Estudio Jerez & Asociados sito en calle Lavalle N° 261, Piso 11, Depto. "D", San Salvador de Jujuy. Publicación 5 días Boletín Oficial y un diario local.-

08/11/13/15/18 MAY. LIQ. N° 80765 \$ 29,50.-

LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA DR. DANIEL ALSINA, SECRETARIA DRA. OLGA T. IVACEVICH en el Expte. N° B-155.425/06 caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL, ARIEL ANTONIO ALVAREZ Y VIRGINIA ELENA SALINAS c/ JEREZ PABLO Y OTROS", hace saber por este medio al SR. CARLOS ISIDRO CHAVEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2009....Atento lo peticionado notifíquese por edictos al Sr. CARLOS ISIDRO CHAVEZ el proveído de Fs. 38: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2007. De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS PABLO SERGIO JEREZ, CARLOS ISIDRO CHAVEZ Y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias de resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- FDO. DR. DANIEL ALSINA -VOCAL- ANTE MÍ: SRA. OLGA T. IVACEVICH -SECRETARIA".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2009.

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80782 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el expte N° B-174464/07 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-167789/07 JUAN FRANCISCO BURGOS C/SILVIA BEATRIZ MOSSANO.-"PROVIDENCIA DE FS. 35/36: SAN SALAVDOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.- Téngase presente lo informado por la Actuaría. – Proveyendo la presentación de fs. 35/36: Atento lo informado por la Actuaría, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos a la demandada SILVIA BEATRIZ MOSSANO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C y ley 2.501/59, intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-) con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). – Asimismo, córrase

traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARÍA” SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80791 \$ 20,50.-

LUÍS CELESTINO GONZÁLEZ Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el **Expte B-155060/06** "Indemnización....SANCHEZ TADEO MARTÍN Y OTROS C/ ESPINOZA MARISA LILIANA Y EMPRESA DE VIAJE DE TURISMO procede a notificar a la demandada del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 09 de OCTUBRE de 2006.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a las accionadas ESPINOSA MARISA LILIANA Y EMPRESA DE TURISMO MARES DEL SUR en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días, comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 51 C.P.T.) Asimismo, intímase a las demandadas para que en igual término, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el resolutorio por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifíquese en secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula y por carta documento.- Fdo. Dr. Luis Celestino González JUEZ.-Sala I Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy. // San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2009.- Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación de fs.48, 56, 66, 95 y conforme lo dispone el Art 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado Marisa Liliana Espinoza el proveído de fs.45 y el presente por EDICTOS (Art. 162 CPC) que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Luis Celestino González. JUEZ. Ante mí Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80802 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARÍA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-176657/07**, EJECUTIVO: "FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ LOPEZ, PATRICIA ALEJANDRA", se procede a notificarla del siguiente DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre del 2.007///. Téngase por presentado al DR. JUAN ERNESTO NIETO por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de FRANCO OSCAR ADOLFO - SWAT DEPORTES a mérito del poder gral. que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbese en contra de la demandada PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 430 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$ 86 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mí, Dra. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese edictos por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2.009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80805 \$ 20,50.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.-
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.- SALA IV.-
VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESI, en el **Expte. N° "A" 37035/08** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: JORGE OSVALDO SAMMAN, NORMA CRISTINA SAMMAN, ANALIA DEL CARMEN SAMMAN y MIRTA

TERESA SAMMAN c/ MACEDONIO SUAREZ, MARÍA MONROY DE SUAREZ y/O SUS SUCESOSES" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Mayo de 2.009.- I.- Conforme el informe actuarial que antecede y las constancias de autos, declárase en rebeldía a los codemandados, en la presente causa, teniéndose asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- III.- En consecuencia, dese intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts.5; 196 y cc. Cód. Proc. Civil).- IV.-Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESI - Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dra. SILVIA ELENA YECORA– Prosecretaria T.J.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80815 \$ 20,50.-

El Tribunal de Familia, Vocalía II, a cargo del Dr. JORGE E. MEYER y Secretaria a cargo de la Dra. LAURA CABALLERO, hace saber que en el **Expediente N° 194.959/08** caratulado Demanda por Pérdida de Patria Potestad y Tutela de Paulina Raquel Mendoza c/ Maria Claudia Arias, ha dictado las siguientes providencias: Decreto de fs. 16: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2008.- por presentado el Dr. DIEGO ARMANDO PUCA, en nombre y representación de PAULINA RAQUEL MENDOZA, por constituido domicilio legal y parte a mérito del poder General de fs. 04/05.- Admítase la presente demanda por PERDIDA DE PATRIA POTESTAD y TUTELA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 289, Inc. 2 del C.P.C., art. 75 Ley 4745.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado de la demanda a la accionada MARIA CLAUDIA ARIAS, por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- ...Intímase para que en el igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento del Tribunal de Familia –Vocalía II-, sito en calle Gral. Paz 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)...Firmado: JORGE E. MEYER – Juez- ante mí Dra. LAURA CABALLERO–Secretaria.- Decreto de fs. 27: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, proveyendo lo solicitado a fs. 26 notifíquese la providencia que ordena el traslado de la demanda (Fs. 16) por medio de Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.).- Firmado: JORGE E. MEYER –Juez- ante mí Dra. LAURA CABALLERO –Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL DE 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80823 \$ 20,50.-

Dra NORMA BEATRIZ ISSA, Pte de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy, en el **Expte N° B-172773/07** caratulado "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: FABIÁN ENRIQUE TOLABA y FABIOLA ISABEL PEREYRA C/ ABELARDO ENVER ANGELINA" hace saber al Sr ABELARDO ENVER ANGELINA, domiciliado en calle Fascio s/nro, Los Nogales –YALA- el siguiente PROVEIDO de fs 53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2007: I.-) Por presentado el Dr GUSTAVO JAVIER JUNG, en nombre y representación de los Sres FABIAN ENRIQUE TOLABA y FABIOLA ISABEL PEREYRA conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II.-) De la demanda entablada (fs 36/38) y AMPLIACIÓN de fs 52: TRASLADO al accionado ABELARDO ENVER ANGELINA para que la conteste en el plazo QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art 298 del C.P.C.), con más la ampliación de UN (1) DÍA en razón de la distancia.- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de ésta CÁMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (art 52 del C.P.C.). III.-)...; IV.-)...; V.-) Notifíquese (Arts 155 y 156 del C.P.C.). Fdo Dra NORMA BEATRIZ ISSA – Pte De Trámite-, ante mí Dra NORA CRISTINA AIZAMA –Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2009.-

15/18/22 MAY. LIQ. N° 80826 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
POLICIA DE LA PROVINCIA.-
CEDULA DE NOTIFICACION: RFTE. **Expte. N° 0412-314-2008-** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° inc. d) del R.R.D.P. Se notifica al Oficial Sub-Inspector HECTOR ROLANDO BRAVO que mediante Decreto N° 3086-G/09 de fecha 20-04-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Aplícase, a partir del 01 de Abril de 2009, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia HECTOR ROLANDO BRAVO, Legajo N° 13.200, por infracción al Artículo 15°, inc d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y conforme las previsiones del Artículo 26°,

inc. a) del mismo cuerpo legal. Fdo. Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-GOBERNADOR- Dr. Julio Héctor Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

15/18/20 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1566/08**, caratulado: "LOBO, Rolando Néstor - ... y CRUZ, Simón Alfredo P.s.a. de Lesiones culposas en accidente de tránsito. PERICO.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado SIMON ALFREDO CRUZ, D.N.I. N°: 24.252.957, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelde en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-
SECRETARIA PENAL N° 7; 11 de Mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. S/C.-

DRA. MARIA MIRTA MACIAS- JUEZ DE MENORES N° 2, SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.- Ref. **Expte. N° 1525/08**, caratulado: "Balbino, José Armando; Pachado, Franco Sebastián p.s.a. de Robo en grado de Tentativa Libertador Gral. San Martín, se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2009.- Y Visto:...Y Considerando:... Por todo ello- RESUELVO: I- **Citar** al menor Jose Armando Balbino de 17 años de edad, con último domicilio en Mza. 239, Lote 13 del Barrio Patricias Argentinas de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, D.N.I. N° 36.928.929, hijo de Julio Balbino y de Teresa Flores; y al menor Franco Sebastián Pachado de 15 años de edad, con último domicilio en Mza. 435, Lote 24 del Barrio 22 de mayo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, D.N.I. N° 37.232.392, hijo de Natalia Mabel Saleme y de Enrique Fernando Pachado mediante Edicto de Notificación a publicarse por 3 veces en 5 días en el Boletín Oficial (art. 140 del C.P.P.).- II.- Los menores antes nombrados deberán presentarse en compañía de sus progenitores a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del Edicto de Notificación bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia declararlo REBELDE.- III.- Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copia.- Fdo. Dra. Maria Mirta Macias- Juez ante mi Dra. Julia Celia Femoselle- Secretaria.- Sin cargo.-

15/18/20 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez y Dra. María Susana Zarif, Secretaria, en el EXPTE. N° B-203602/09 caratulado: "GUZMAN DE GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN Y GUTIERREZ ROMULO S/ Sucesión ab intestato", CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **Sr. ROMULO GUTIERREZ Y MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE GUTIERREZ**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80777 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez y la Dra. Liz Valdecantos, Secretaria, en el EXPTE. N° B-207179/09 ZAMBRANO JUAN CARLOS S/ Sucesión ab intestato, CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. JUAN CARLOS ZAMBRANO, DNI. 17.262.653**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80778 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REYNALDO MARIO ALARCON, D.N.I. N° 14.374.601**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE BENICIO SURRIABLE, D.N.I. N° 8.195.977**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **HILARION FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80785 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **GUILLERMINA NINFA ZENTENO L.C. N° 0.979.207**; a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DEL 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80786 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don MIGUEL ANGEL HERBAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 30 de diciembre de 2008.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80781 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TAPIA MARIA ADELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de febrero de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80783 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-207.772/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **PEDRO BARBITO SOSA**", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES, a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80780 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de **TALA DE VACA, HILARIA Y VACA LORENZO**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Secretaría a cargo: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80776 \$ 17,70.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-207122/09, caratulado: "SUCESORIO DE: **BASILIO ORTEGA TORRES**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **BASILIO ORTEGA TORRES, D.N.I. N° 93.876.469**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. BLANCA BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña AIDE VICTORIA JORGE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 05 mayo de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80799 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ANTONIO ALBERTO ARIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80801 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-201.899/08, caratulado: SUCESORIO DE: **ALVARADO VDA. DE MARIN BALDO, IRMA NELIDA**”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA NELIDA ALVARADO VDA. DE MARIN BALDO, D.N.I. N° 9.631.843**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2008.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80800 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EMILIANA CARRILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80803 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FREAN MANUEL JUAN ANTONIO Y ROJAS NORA YOLANDA GREGORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80806 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. CARBALLO PRUDENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril del 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80807 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DAS a los herederos y/o acreedores de **DON TOMAS GARECA- L.E. N° 7.283.178**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TRINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Dra. Maria Cristina Molina Lobo- Juez.- Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80808 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la Provincia de Jujuy Sec. Nro. 5 cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARTHA TERESA MACCHI y MARIA ELISA ECHAVARRIA DE MACCHI**, por el término de Treinta Días.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Proc. Marta J. B. de Osuna – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, mayo 06 de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80809 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-206.735/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **LAMAS, ROMAN PATRICIO**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROMAN PATRICIO LAMAS, D.N.I. N° 7.272.742**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80810 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-202085/08 caratulado Sucesorio Ab-Intestato de **CARDOZO EDUARDO**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO CARDOZO, L.E. N° 8.192.768**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80811 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-201900/08 caratulado: “SUCESORIO DE **LEONIDA TOLAY Y ANDRES AVELINO CALISAYA**”, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes **LEONIDA TOLAY DNI 92.016.945 Y ANDRES AVELINO CALISAYA DNI 7.284.624** por el término de TREINTA DIAS a partir de su última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80812 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-208.187/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **TOLABA TIBURCIO y PANTOJA, FLAVIA**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80819 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-203.427/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAZARTE, ERNESTO**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80820 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-207.773/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **FELIPA CRUZ**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80818 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA MONTIEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80821 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. BALVIN FILEMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de mayo del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ELSA MIRTHA MORALES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80824 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITO FILOMENO AIZAMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2008.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80825 \$ 17,70.-